



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-328/015

Choloma, Cortes, 07 de Diciembre de 2015

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria, por 152 horas de Tractor D-6 CAT a un costo de Lps. 1,700.00 la hora, por lo siguiente:

- Reparación, cuneteo y limpieza de calles de acceso Aldea El Rancho, Aldea Santa Martha, Aldea San Isidro, Aldea Cerro Negro, Sector Mejendon.

Nombre Contratista	:	Constructora Andonie
Número de R.T.N.	:	05021969009980
Representante Legal	:	Sady Farid Andonie Reyes
Número de Identidad	:	0502-1969-00998
Monto del Contrato	:	Lps. 258,400.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC, Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

123-2016

- **Nosotros:** LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y SADY FARIS ANDONIE REYES, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1969-00998, RTN. 05021969009980, como representante y gerente general de CONSTRUCTORA ANDONIE, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes cláusulas:
- **I. ALCANCE DEL PROYECTO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de un TRACTOR D-6; propiedad del señor SADY FARIS ANDONIE REYES, como representante y gerente general de CONSTRUCTORA ANDONIE, para que realice el siguiente trabajo:
- **Reparación, cuneteo y limpieza de calles de acceso Aldea el Rancho, Aldea Santa Martha, Aldea San Isidro, Aldea Cerro Negro, Sector Merendon.**

I. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor en un promedio de 152 Horas de tractor a costo de Lps. 1,700.00 la hora.-

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 258,400.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

IV.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato.

[Handwritten Signature]

REVISADO
13 MAR. 2015
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
3. Causas de fuerza mayor.
4. Por ser convenientes a proyecto.
5. Por causa de interés público.
6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiendonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Ocho Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Quince.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

SADY FARIS ANDONIE REYES
CONTRATISTA

